

CUENTA  
PUBLICA  
2010



**CAPITULO XII**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS**  
**HUMANOS**



COMUNA AGROECOLÓGICA

## DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos fue creada mediante Decreto Exento N° 262 de fecha 20 de Mayo de 2005, asignándole principalmente las funciones administrativas de ordenamiento de las carpetas del personal tanto de Planta, Contrata y Honorarios, que a esa fecha estaban bajo tutela de Administración y Finanzas, siendo una de las primeras tareas recopilar la mayor cantidad de antecedentes de cada uno de los funcionarios y posteriormente desarrollar las tareas de elaboración de decretos exentos de personal autorizando días administrativos, feriado legal, devoluciones de tiempo, reconocimiento de bienes del personal de planta y contrata, decretos exentos de comisiones de servicios, recepción y tramitación de licencias médicas, formularios por Accidente Laboral de la Mutual de Seguridad cuando sucede algún accidente laboral, Formularios por denuncia de Enfermedad Profesional de la Mutualidad que corresponda, decretos alcaldicios de Nombramiento, Renuncias, Contrata, decretos exentos del personal a honorarios y sus correspondientes modificaciones. Tramitación de propuestas de Fidelidad Funcionaria, en los casos que corresponda, Tramitación de Propuestas de Conducción.



En el marco del beneficio adicional otorgado por la Mutual de Seguridad, se realiza la elaboración de ordinarios y su correspondiente tramitación por dicho beneficio a los funcionarios municipales, familiares o comunidad (1 scanner mensual y 1 resonancia magnética), tramitándose y otorgándose durante el año 14 Scanner y 9 resonancias magnéticas.

También le corresponde a la Unidad de Recursos Humanos ingresar los antecedentes, al reloj biométrico de control horario, preparar los informes de asistencia de cada uno de los funcionarios de planta, contrata y honorarios dependientes de la municipalidad a excepción de los servicios traspasados de Salud y Educación, derivando estos informes a los respectivos Directores, Jefaturas, Encargados, etc., para la verificación del cumplimiento de la jornada laboral y posterior devolución de tiempo y o cancelación de las horas extraordinarias según corresponda.

Otra de las funciones es la referida a las calificaciones del personal de planta y contrata de acuerdo a como lo estipula la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, la cual consta de varias etapas y con varios actores involucrados, entre otras Informes Cuatrimestrales, informe de precalificaciones y proceso de calificaciones propiamente tal. Posteriormente se elabora el Escalafón Municipal el que debe ser remitido a la Contraloría Regional de la Araucanía para su conocimiento.

El Programa de Mejoramiento de la Gestión (Leyes N° 19.803; 20.008 y 20.198), que beneficia a los funcionarios municipales, siempre y cuando se cumplan una serie de acciones, fue creada para mejorar la gestión y a su vez mejorar las bajas rentas de los funcionarios municipales la que regiría hasta la entrada en vigencia de la regulatoria del Artículo 121 (antiguo artículo 110 de la ley orgánica municipal); también se encuentra radicado en la Unidad de Recursos Humanos y cuenta con un Comité.

### COMPOSICION DEL PERSONAL:

La Planta de la Municipalidad de Vilcún está conformada por 35 funcionarios; al 31 de Diciembre de 2010 se encontraban laborando 32 funcionarios y 3 cargos vacantes.

**Personal a contrata;** se encuentran contratados al 31 de diciembre de 2010, 12 funcionarios a contrata.

**Personal a Honorarios;** 62 Profesionales al 31 de Diciembre de 2010.

### CAPACITACION:

En el área de capacitación, la Unidad de Recursos Humanos lideró 4 Talleres de Capacitación y que se desarrollaron con la colaboración de la COOPEUCH., CAJA DE COMPENSACION LOS ANDES, BANCO SANTANDER y MUTUAL DE SEGURIDAD, todas estas actividades fueron realizadas de forma gratuita y estuvieron referidas a las siguientes temáticas:

- Manejo e intervención en crisis.
- Trabajo en equipo
- Manejo del stress y auto cuidado.

### OTRAS CAPACITACIONES:

La administración municipal logró la concurrencia del señor Cristian García Huidobro para que realizara una Charla Motivacional a los funcionarios municipales y personal a honorarios, siendo importante indicar que él fue junto a un equipo el primer chileno en ascender al Everest.



## **SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL**

El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Vilcún fue creado al amparo de la Ley N° 19.754, que autorizaba a las Municipalidades la prestación de bienestar a sus funcionarios, mediante Decreto Exento N° 786 de fecha 18 de Diciembre de 2003, se creó la Sección de Servicio de Bienestar Social, cuyo objetivo es administrar una red de beneficios y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades integrales del trabajador municipal y sus cargas familiares, atendida la circunstancia anterior se elaboró un Reglamento Interno y anualmente y acorde a los recursos disponibles se trabaja un Programa Anual de Prestaciones para los socios integrantes del Comité y que corresponde al personal de planta y contrata de la Municipalidad, los que pueden acceder a los beneficios que a continuación se indican:

**Devoluciones de Salud:** Por Consultas Médicas, Hospitalización e Intervenciones Quirúrgicas, Exámenes de Laboratorio, Medicamentos, Consultas y Tratamientos Específicos, Adquisición de Anteojos o Lentes Ópticos, Audífonos y Aparatos Ortopédicos, Atención y Tratamientos Dentales, de acuerdo al Reglamento y Programa Anual este ítem tiene un tope anual de 3 U.T.M. por afiliado.

### **Bonificación por Natalidad.**

Por fallecimiento del socio (Afiliado) acorde a Reglamento y Programa Anual (6 U.T.M.), se le entrega a la familia una bonificación; también se entrega una bonificación por fallecimiento integrante reconocido como carga dentro del grupo familiar.

### **Bonificación por Despido o Jubilación del Socio (Afiliado).**

Canasta familiar para Fiestas Patrias y Navidad (1 U.T.M. por afiliado en cada ocasión año 2010).

El presupuesto anual está compuesto por el aporte anual que realiza el Municipio y que para el caso es de 4 U.T.M. por socio, más el aporte mensual que realiza cada socio y que corresponde al 1,5 del sueldo base; aporte extraordinario de \$ 3.000.- mensuales que realiza además cada socio anualmente y además del aporte que se consiguió en forma mensual por parte

de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch, de un 2% mensual del total de préstamos otorgados a los socios del Servicio de Bienestar.

Al 31 de Diciembre de 2010 se otorgaron prestaciones que beneficiaron a los 43 socios del Servicio de bienestar de la Municipalidad de Vilcún por un valor de \$ 11.112.400.- (Once millones ciento doce mil cuatrocientos pesos).

